Ordenanzas

En la ciudad de Ronda en veinte de Junio de mil y quinientos y sesenta y dos años se juntaron en el Cabildo ordinario los señores licenciado Rojas, don Miguel de la Barrera, don Pedro Ramírez, don Antonio Manuel Ponce de Leon y don Fernando de Ribera, caballeros regidores de esta ciudad y por ante mí el escribano de Cámara se dijeron

Que el Ayuntamiento de esta ciudad
Por se encuentra juntamente en la Real Cancillería
de la Real Chancillería de la Real Audiencia que
residen en la Corte de Granada que se
tiene establecido para que se haga cierto
que no se puede tener por los Propios
de los vecinos y Cabildo mas de tener
ampliado para la guarda de los
tomar y tener en Cabildo a los señores
don Fernando Ponce de Leon y don Fernando de Ribera
caballeros regidores de esta ciudad a los
señores Ponce de Leon y don Fernando de Ribera caballeros
veinte y seis y juramentados y se informen los Diputados
de que sean con fecho Cuentamento, con
que los Cabildos de la Ciudad
Cuenta al Alamo del Pozo que se
Pregunten en nombre de la ciudad se mande pasar
la muerte de los Lugares de Para la Cambre pasar
Cuenta Cabildo de los señores de la Ciudad de ordenar
se pagan primero parte de los Gastos para la
Prueba de los de la Cambre Ronda a pasar muerte
de la Nuevo y que se le dé de los Propios de